PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 3495/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTE A LA EMPRESA "MARIA ANA CONSTRUCCIONES" LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/13 *PARA LA REPARACIÓN PONTILLON, CANALIZACION, CONSTRUCCION DE MURO DE PIEDRA, EMPEDRADO Y PUENTE (AD. REFERENDUM EJERCICIO 2013) ROYALTIES 2013*, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 25 de enero del 2013.-

VISTA: La Resolución Nº 3358/I.M. *POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/13 PARA LA REPARACIÓN PONTILLON, CANALIZACION, CONSTRUCCION DE MURO DE PIEDRA, EMPEDRADO Y PUENTE (AD. REFERENDUM EJERCICIO 2013), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES*, así como el pliego de base y condiciones que contiene la planilla de costo estimativo, las especificaciones Técnicas, con la pro-forma del contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 576/2012 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente con su respectiva propuesta comerciales la empresa: *"MARIA ANA CONSTRUCIONES"*;

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la misma Resolución Nº 3358/I.M (art. 4º) eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, con los respectivos informes de la Auditoria Interna y el Dictamen de la Asesoría Jurídica Municipal, **recomendando disponer la adjudicación del presente concurso por LOTE a la empresa MARIA ANA CONSTRUCCIONES los Lotes "I", "II", "III" Y "IV" por valor total de Gs. 566.671.220 (Guaraníes quinientos sesenta y seis millones seiscientos setenta y un mil doscientos veinte, por resultar la única oferta económica, ser ventajosa para los intereses de la institución comunal y reúne los requisitos sustanciales conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes** recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes;

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.* **Asimismo queda ha criterio de la empresa adjudicada la realización de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede constatar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos Rubro *521 CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PUBLICO" Royalties 2013 (Art. 166 Ley 3966/10)* al cual se podrá imputar dicha contratación.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3495/I. M.

Art. 1°.- ADJUDICAR a la empresa MARIA ANA CONSTRUCCIONES los Lotes "I", "II", "III" Y "IV" por valor total de Gs. 566.671.220 (Guaraníes quinientos sesenta y seis millones seiscientos setenta y un mil doscientos veinte, la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/13 para la Reparación P*ontillon, Canalización, Construcción de Muro de Piedra, Empedrado y Puente (AD. REFERENDUM EJERCICIO 2013)*conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirán para la ejecución del trabajo mencionado.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. BEATRIZ MAIDANA Jefa de Obras Municipales en carácter de FISCAL de los trabajos a ser ejecutados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución así como de la cantidad y calidad del trabajo contratado, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación notificar a la firma MARIA ANA CONSTRUCCIONES, la adjudicación de la obra dentro del plazo legal correspondiente. Asimismo queda ha criterio de la empresa adjudicada la realización de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendenta Municipal

RESOLUCIÓN N° 006/2013 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION POR LOTES LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/13, A LA EMPRESA "MARIA ANA CONSTRUCCIONES", PARA LA REPARACIÓN PONTILLON, CANALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PIEDRA, EMPEDRADO Y PUENTE (AD REFERÉNDUM 2013) ROYALTIES 2013, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO-

VISTO: El Mensaje Nº 020/I.M. por el cual la Intendencia Municipal eleva la Resolución Nº 3495/I.M. por la que se adjudica por lotes la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/13, a la Empresa **"MARIA ANA CONSTRUCCIONES"** para la reparación pontillon, canalización, construcción de muro de piedra, empedrado y puente (ad referéndum 2013) royalties 2013; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 6 de Febrero de 2013, según Acta Nº 109; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación por lotes la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/13 a la Empresa **"MARIA ANA CONSTRUCCIONES"**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 3495/ I.M., Lotes I, II, III y IV, para la reparación pontillon, canalización, construcción de muro de piedra, empedrado y puente (ad referéndum 2013) royalties 2013, por un monto de (G 566.671.220) Guaraníes, Quinientos Sesenta y Seis Millones, Seiscientos Setenta y Un Mil, Doscientos Veinte, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los seis días del mes Febrero del año dos mil trece.-

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 006/2013 J.M

Ciudad del Este, 08 de febrero de 2013.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia